



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0221-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 2475-2025/GRP-CR de fecha 11 de abril del 2025; Informe N° 001268-2025-MDC/OGPYP-OP de fecha 28 de abril del 2025; Informe N° 000465-2025-MDC/OGPP de fecha 28 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, en concordancia con los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que el numeral 20.2. del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50.- Incorporación de Mayores Ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación de determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.*

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, establece que, en las modificaciones Presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...)

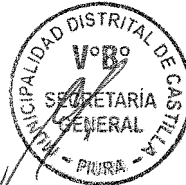
«c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.»;

Que, de conformidad al numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, indica que: dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2475-2025/GRP-CR de fecha 11 de abril del 2025; en Sesión Ordinaria N° 04-2025-CR, celebrada el día 11 de abril de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, acuerda:

«ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera del Pliego Gobierno Regional Piura a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Castilla, del monto de S/ 3,563,308.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el cofinanciamiento en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública que a continuación se detalla, en el marco de la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009- 2024-EF/50.01 y su modificatoria

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0221-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, y de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de proyectos de inversión, IOARR y programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y de estudios de preinversión, de los pliegos presupuestarios con cargo a su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2025.

UBIGE O	ENTIDAD	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto 2025 (S/)
200104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA	2443154	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	3,563,308.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, previo a efectuarse la transferencia financiera autorizada, disponga a la unidad orgánica que corresponda, verifique la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad beneficiaria; así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que le podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Institucional de la Entidad.

(...).

Que con Informe N° 001268-2025-MDC/OGPYP-OP de fecha 28 de abril del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto; en atención a los antecedentes y la base legal previamente citada, concluye en el sentido siguiente:

«(...) solicita la **APROBACION DE LA INCORPORACION DE RECURSOS** por transferencia financiera en el presupuesto institucional 2025, por el monto de **S/ 3,563,308.00 (Tres millones quinientos sesenta y tres mil trescientos ocho con 00/100 soles)**, para el cofinanciamiento en la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Ciudad de Castilla- Piura-Piura con CUI N° 2443154, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

En consecuencia, teniendo en cuenta la Normatividad vigente y artículo 50 Incorporación de Mayores Ingresos en su numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, se recomienda se solicite a través de su despacho que el presente informe de **Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario** sea remitido al Despacho de alcaldía para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, como se detalla a continuación:

INGRESOS

13 Donaciones y Transferencias
1.4.2.3.1.2 Del Gobierno Regional
TOTAL, INGRESOS

En Soles (S/)

S/ 3,563,308.00
S/ 3,563,308.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301530 Municipalidad Distrital de Castilla
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
ACTIVIDAD : 4000161 Mejoramiento de infraestructura de seguridad interna.
FINALIDAD : 0391015 Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Ciudad de Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL, EGRESOS

En Soles (S/)

S/ 3,563,308.00

Los recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distritos para los cuales fueron incorporados. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la norma adjunta al presente. Es la secretaria general, la encargada de remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.»

Que con Informe N° 000465-2025-MDC/OGPYP de fecha 28 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con lo establecido en el numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N°

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0221-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

001-2024-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y el numeral 1.1. de la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y a lo informado por la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la incorporación de recursos vía crédito suplementario por el monto de S/ 3,563,308.00 (**TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES**), para el cofinanciamiento en la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Ciudad de Castilla- Piura-Piura con CUI N° 2443154.

Que, en merito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgados por la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Recursos por transferencia financiera en el Presupuesto Institucional 2025; por el monto de **S/3,563,308.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)**, para el cofinanciamiento en la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Ciudad de Castilla – Piura-Piura con CUI N° 2443154, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

13 Donaciones y Transferencias
1.4.2.3.1.2 Del Gobierno Regional
TOTAL, INGRESOS

En Soles (S/)

S/ 3,563,308.00
S/3,563,308.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GENÉRICA DEL GASTO

TOTAL, EGRESOS

: Instancias Descentralizadas

: 301530 Municipalidad Distrital de Castilla

: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.

: 4000161 Mejoramiento de infraestructura de seguridad interna.

: 0391015 Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Ciudad de Castilla, Distrito de Castilla-Piura-Piura

: 13 Donaciones y Transferencias

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

En Soles (S/)

S/ 3,563,308.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal Web y en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
ALCALDIA
GM
OGPyP
OP
OGAyF
GDURel
ODT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Valther Guerrero Silva
ALCALDE

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.